CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 013 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

PIEDAD CABALLERO PRIETO, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.226.575 de Villavicencio, en su calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la Resolución de nombramiento No. 0110 del 11 de enero de 2012 y Acta de Posesión No. 0042 del 12 de Enero de 2012, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca, debidamente facultada, para celebrar esta clase de contratos por el Decreto Departamental Nº 0032 y 0039 de marzo de 2010 y por la Ley 80 de 1993 quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACION** y de otra, **LEONIDAS LOPEZ HERRAN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.201.499 de Ibagué, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS –UNIMINUTO-, facultado por el acuerdo No. 176 del 31 de enero de 2011 expedida por el Consejo de Fundadores y quien para los efectos del presente Convenio de Cooperación se denominará **LA CORPORACION**, se ha celebrado el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Plan de Desarrollo 2012-2016 "Cundinamarca Calidad de Vida", cuyo objetivo de garantizar las condiciones para el desarrollo integral del ser humano. En las diferentes etapas del ciclo vital y con acción diferencial e integral de la administración, los sectores salud, educación, desarrollo social, medio ambiente, competitividad, acción comunal, deportes, cultura, entre otros, se articulan y actúan conjuntamente para brindar una oferta idónea de acuerdo a cada una de estas etapas. **2)** El objetivo del Desarrollo Integral del ser humano reúne 3 pilares: Más y mejor educación, Departamento saludable, Desarrollo Integral del Ser Humano y un factor clave, Equidad para crecer con hábitat e ingresos. Articula su acción de manera transectorial para brindar una atención integral garantizando las categorías de derechos de Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección en las etapas del ciclo vital: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores. De esta forma se prioriza al ser humano sobre los sectores, es decir, los fines sobre los medios. **3)** Desde el programa "Vive y Crece Adolescencia, el reto del Gobierno Departamental es Garantizar en los adolescentes, competencias académicas, culturales, productivas, herramientas que estructuren su proyecto de vida, promoviendo el liderazgo, convivencia familiar y ciudadana, participando en grupos de interés, comprometidos con los valores y principios, el cuidado del medio ambiente, con respeto por el género y por cada uno, en espacios dignos y saludables. **4)** Desde el reto **"MÁS Y MEJOR EDUCACION":** El sector educativo, aporta al mejoramiento de la calidad de vida, dignidad y prosperidad de los cundinamarqueses con la promoción de habilidades y capacidades de los grupos de edad. Brindaremos una educación de calidad que implica, fortalecer las instituciones educativas; la actualización y formación continua de los directivos docentes, maestros y administrativos de los establecimientos educativos; el nombramiento oportuno de maestros; mejorar las relaciones entre la institución escolar con las familias y la comunidad; el desarrollo y potenciación de

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 013 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

habilidades, capacidades y competencias generales en los estudiantes de preescolar, básica y media; propiciar y generar condiciones para la inclusión; impulsar e incorporar el uso de las TIC en las prácticas pedagógicas, de gestión y comunitarias, como medio para acceder al conocimiento y a la cultura universal, a la modernidad, como también, brindar y propiciar conectividad a todas las instituciones educativas del departamento; la identificación, valoración, promoción y apoyo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con talentos y capacidades excepcionales al brindarles oportunidades para su desarrollo; ampliar la jornada escolar; y mejorar, fortalecer y reconstruir según los diferentes casos y necesidades la infraestructura educativa. **5)** De igual forma, velar por la pertinencia de la educación mediante el diseño de currículos contextualizados y, en algunos casos, especializados de acuerdo con las potencialidades de desarrollo productivos de las eco - regiones. Atender la cobertura con equidad, especialmente en los niveles más débiles como son preescolares y la educación media; combatir la deserción y la repitencia, brindar oportunidades a todas las poblaciones sin excepción. Brindar atención integral a la primera infancia en coordinación con las entidades del nivel nacional y territorial. Promover, incentivar y apoyar la investigación, la innovación, la ciencia y tecnología para aportar al desarrollo de habilidades, capacidades y competencias, que impacte en el desarrollo, competitividad y productividad en las personas y sus territorios, como también fortalecer el bilingüismo. Ofrecer educación a jóvenes y adultos que permita su inserción en la vida social y productiva con la oferta de programas de formación pertinente y orientada a erradicar el analfabetismo. Articular la educación media con la superior mediante la oferta de programas pertinentes de acuerdo con las necesidades de los estudiantes y sus territorios y, propiciar su ingreso a la educación superior ampliando las oportunidades de acceso. **6)** El departamento de Cundinamarca en el Plan de desarrollo "Cundinamarca Calidad de vida" establece como uno de los objetivos estratégicos el Desarrollo Integral del Ser Humano el cual tiene como propósito "mejorar las condiciones y oportunidades de vida, cohesión sociocultural y equidad para el desarrollo del ser humano y el territorio[1], uno de los pilares incluidos es" Más y Mejor Educación". **7)** Además, desde el **subprograma 02 Desarrollo,** propone Articular en el Cuatrienio 30 instituciones educativas con instituciones de educación superior que brinden educación Técnica, Tecnológica, Profesional y Desarrollo Humano a estudiantes de los grados 10° y 11° en jornada Complementaria y/o los sábados. **8)** La articulación entre la Educación Media y la Educación Superior, es un proceso que garantiza a los estudiantes de educación media el logro de la doble titulación y el inicio de un programa de formación para el trabajo y el desarrollo humano, al permitir cualificar sus competencias específicas para un mundo globalizado que así lo requiere y adicionalmente, ofrecerle la posibilidad de mantenerse en el sistema educativo a través de la formación por ciclos propedéuticos. Se entiende

[1] Plan de desarrollo Cundinamarca Calidad de Vida, Mayo de 2012, p12.

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 013 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

por formación por ciclos propedéuticos la organización de la formación superior en ciclos secuenciales y complementarios, cada uno de los cuales brinda una formación integral correspondiente a ese ciclo y conduce a un título que habilita tanto para el desempeño profesional correspondiente a la formación obtenida, como para continuar el ciclo siguiente. **9)** De acuerdo a los Lineamientos Generales para la articulación de la educación media con la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano elaborado por el Ministerio de Educación Nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con fecha 2 de abril de 2012, diseñado para dar respuesta a preguntas claves sobre la política, los mecanismos y actores del proceso de articulación de la educación media, proyectando la educación de hoy hacia la del mañana. **10)** Es preciso puntualizar, que la articulación con la educación y la educación para el trabajo y el desarrollo humano parte de la identificación de las expectativas y el proyecto de vida de los estudiantes, de las demandas del sector productivo y de la vocacionalidad productiva de la región. Con el desarrollo de programas técnico-laborales o técnico-profesionales, los jóvenes pueden obtener un certificado de técnico laboral adicional al título de bachiller y les abre la posibilidad de continuar la cadena de formación con miras a la obtención de un titulo Técnico, Técnico Profesional y Profesional Universitario, ya que los créditos cursados les son reconocidos. **11)** Igualmente establece pautas para que las secretarías de educación y las instituciones educativas departamentales puedan adelantar procesos de articulación exitosos, que provean a los estudiantes una educación pertinente que contribuya al desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y específicas y que estén preparados para afrontar su ingreso a la educación superior y/o al mundo laboral. En esta perspectiva la articulación permite: 1) Mejorar la calidad y pertinencia de la educación a lo largo de la vida. 2) Promover el acceso y permanencia de los estudiantes de la educación media a la educación superior, a la formación profesional integral y a la educación para el trabajo y el desarrollo humano. 3) Mejorar la cualificación de los jóvenes a través del fortalecimiento sus competencias básicas, ciudadanas y laborales. 4) Mejorar el perfil laboral de los estudiantes para su inserción al mundo del trabajo o para el desarrollo de iniciativas de emprendimiento y empresarialidad. 5) Promover procesos de exploración vocacional de los estudiantes. 6) Promover y dinamizar la gestión institucional del sector educativo. 7) Fortalecer la pertinencia de los programas de educación superior en las regiones. 8) Ahorro de tiempo en la formación permitiéndole al estudiante alcanzar las diferentes titulaciones en menos tiempos ya que se realiza a través de ciclos propedéuticos desde el inicio hasta la profesionalización. 9) Evitar la deserción escolar pues se constituye en un atractivo que permite visualizar dos caminos en el proyecto de vida del estudiante, el desarrollo de competencias. 10) Fortalecer los vínculos con actores estratégicos del desarrollo con IED para lograr pertinencia, es decir la especialidad según la región. **12)** En síntesis, la articulación de la educación media con la

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 013 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

educación superior se convierte en un puente articulador entre las grandes diferencias de la educación media y la profesional, que permite dar oportunidad de desarrollo personal a los estudiantes y genera grandes expectativas de crecimiento económico, social y cultural para la región. **13)** El SENA, en el marco del Convenio No.076 de 2008 suscrito con el Departamento de Cundinamarca, contempla el desarrollo del programa de Articulación con la Educación Media como estrategia orientada al fortalecimiento de las Instituciones Educativas Departamentales, para que los estudiantes de los grados 10º y 11º adquieran y desarrollen competencias en una ocupación, que facilite su continuidad en cadenas de formación o su inserción laboral. **14)** Debido a lo anterior, el Sena participa en los procesos de articulación e integración y acompañamiento técnico a las IED de media técnica y académica e integra planes de estudio para ser homologados de manera que exista la continuidad del estudio de los egresados como bachilleres de estas instituciones; sin embargo, la demanda es numerosa es decir que en el año 2011 se tiene como estadística de 19.025 aprendices que pasaron al grado 11º. Para el Primer trimestre del 2012 se encuentran matriculados 13.774 para un total de 32.799 aprendices nuevos, cuya formación es para el trabajo y en aras de dar continuidad en educación acudimos a otras instituciones de educación superior cuya formación es Técnico Profesional. **15)** De otra parte, es importante expandir las oportunidades para nuestros jóvenes cundinamarqueses de nuevos programas de estudios lo cual es solo posible con la participación de universidades en la provincia. Dichas instituciones educativas son tenidas en cuenta de acuerdo con la cercanía a las sedes de la universidad y por la escasa oferta de (IES) Instituciones de Educación Superior en la región. **16)** El día 23 de diciembre de 2011 se suscribió el convenio de cooperación No. 154 de 2011, entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación y La Corporación Universitaria Minuto de Dios –Uniminuto, quien adelanto la primera fase en el año 2012. **17)** El Ministerio de Educación Nacional, emitió documento en el que desarrolla los lineamientos para que los actores involucrados puedan adelantar procesos de articulación (de la Educación Media) que respondan a las necesidades y expectativas de los estudiantes y estén en concordancia con las políticas de desarrollo de las potencialidades regionales, que preparen a los jóvenes para afrontar su ingreso a la educación superior y/o al mundo del trabajo, diseñado para dar respuesta a preguntas claves sobre la política, los mecanismos y actores del proceso de articulación de la educación media, proyectando la educación de hoy hacia la del mañana. Igualmente establecen pautas para que las Secretarías de Educación y las instituciones educativas puedan adelantar procesos de articulación exitosos, que provean a los estudiantes una educación pertinente que contribuya al desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y específicas y que estén preparados para afrontar su ingreso a la educación superior y/o al mundo laboral. **18)** Permite cursar durante la educación media, un programa técnico-laboral, que posibilita la continuidad y movilidad en el sistema

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 013 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

educativo. 1) **Sostenibilidad:** Genera espacios y acciones para la continuidad en el tiempo del proceso de articulación tanto en lo académico como en lo administrativo, asegurando su viabilidad. 2) **Eficiencia:** Lograr un óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles de tal forma que más jóvenes de educación media accedan a procesos de articulación acordes con sus condiciones personales, con las demandas y oportunidades del entorno. **19)** Por tal razón, la Secretaría de Educación en el Plan de Desarrollo "CUNDINAMARCA CALIDAD DE VIDA" 2012 – 2016 en el objetivo: **DESARROLLO DEL SER HUMANO,** Programa: **JOVENES CONTRUCTORES DE PAZ estableció la** Meta del Producto: **ARTICULAR EN EL CUATRIENIO 30 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR QUE BRINDEN EDUCACION TECNICA, TECNOLOGICA, PROFESIONAL Y PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° EN JORNADA COMPLEMENTARIA Y/O LOS SABADOS**. **20)** Para avanzar en el cumplimiento de esta meta La Secretaría de Educación de Cundinamarca registro en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, el proyecto SPC296126 "APOYO A MAYORES OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACION TECNICA, TECNOLOGICA Y SUPERIOR", en donde para la vigencia 2013 fueron asignados $782.731.954, con los cuales se cubrirán 55 grupos (aproximadamente 1750 estudiantes), de la segunda etapa en el grado 11° (2013) de las instituciones educativas departamentales oficiales de municipios no certificados. **21)** Teniendo en cuenta que el proceso de Articulación de la educación Media con La Superior se realiza por ciclos propedéuticos, es decir que permite cursar durante la educación media, un programa técnico-profesional, que posibilita la continuidad y movilidad en el sistema educativo. **22)** El estudiante una vez finalice el Proceso de Articulación (es decir cursados grados 10° y 11°) y cumpla con la totalidad y aprobación de los créditos académicos y/o certificación de las competencias del programa Técnico Profesional, podrá recibir el título de **TÉCNICO PROFESIONAL** de igual forma, debe cumplir con los requisitos de ley para la obtención del mismo, Prueba ECAES (examen de calidad a la educación superior) en caso que aplique y que esta prueba será asumida por el estudiante. **23)** Por lo expuesto, **LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO, en el** año 2012 adelantó la primera fase (grado 10°) en el marco del Convenio de Cooperación No.154 de 2011 y se hace necesario dar continuidad al proceso y así cubrir la Segunda fase es decir en el año 2013 estudiantes del grado 11°; de conformidad con los parámetros establecidos en los lineamientos Generales de ARTICULACION expedidos por El Ministerio de Educación Nacional. **24)** Es por esto, que se hace necesario dar continuidad al proceso de articulación para 55 grupos de los jóvenes de grado 10° del año 2012 de las instituciones de educación media (IEM) oficiales de municipios no certificados de Cundinamarca y que serán articulados año 2013 (grado 11°). **25)** La Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, aportará recursos por valor de Doscientos Siete

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 013 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

millones Novecientos Un mil Setecientos Cincuenta y Seis pesos m/cte. ($207.901.756) los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR TOTAL
Director del proyecto de articulación - Responsable de la entrega de informes, gestión y control de la ejecución total del proyecto.	9 meses	$36.754.196
Coordinador articulación – Seguimiento, control académico y administrativo al convenio de articulación, presentación de informes a la Secretaría de Educación.	9 meses	$31.537.586
Coordinador de registro y control – Seguimiento, control académico y registro en sistemas BANNER, SABER PRO, procesos de grados, SNIES y SPADIES del convenio.	9 meses	$31.072.388
Coordinador administrativo – seguimiento, administrativo al convenio de articulación, presentación de informes a la Secretaria de Educación. Manejo financiero, contable y presupuestal del convenio.	9 meses	$31.537.586
Registro por estudiante en Sistemas de Información Uniminuto (carnet, registro académico, seguro estudiantil, certificaciones de respaldo académico)	49 -IE - 55 Grupos	$18.000.000
Coordinador de Programa Pares Académicos por Programa	9 meses	$24.000.000
Prácticas y acceso a laboratorios - Especializados CERES – Uniminuto (MEDIO TECG, SOPORTAR CONECTIVIDAD FISICA O VIRTUAL).	9 meses	35.000.000
TOTAL		**$207.901.756**

26) LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO, como institución de educación superior que ha incursionado en las diferentes provincias de Cundinamarca e igualmente acompañado procesos de articulación en distintos lugares del país, ha presentado al Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Educación propuesta para ser parte del proyecto de articulación que esta institución desarrolla dentro de su misión, a través de la suscripción de un Convenio de Cooperación entre las dos entidades, e igualmente terminar la cohorte, es decir desarrollar el segundo ciclo del programa de Técnico en Microcrédito y Técnico Profesional en Instalaciones eléctricas para edificaciones cuyos programas terminan el segundo ciclo en el año 2013. La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Educación pretende financiar los costos del proceso de articulación en cuarenta y nueve (49) instituciones educativas departamentales oficiales (municipios no certificados), para beneficiar única y exclusivamente a los estudiantes del grado 10º que aprobaron los módulos vistos en el año 2012, inmersos en el convenio No.154 de 2011 (fase 1). Es decir que

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 013 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

se ejecutará para los estudiantes de grado 11º del año 2013 (fase 2 – segundo ciclo de formación), con el fin de darle continuidad al proceso y terminar la cohorte, en los programas de **Técnico Profesional en Manejo de Microcréditos (R.C.No.90313 Resolución No. 957 de 2010 del MEN) y Técnico Profesional en Instalaciones eléctricas para edificaciones (R.C.No.54882 Resolución No.6735 del 2009 del MEN).** Anexo Resoluciones de los dos programas, fuente UNIMINUTO. **27)** Es importante resaltar que en caso de no desarrollar los dos ciclos de formación el proceso de articulación quedaría inconcluso ya que se requiere formación profesional tanto en los grados 10º y 11º de forma continua para lograr el título. Para cumplir con las metas propuestas en el Plan Departamental, la Secretaría de Educación ha **formulado proyectos** que buscan articular instituciones educativas departamentales oficiales con instituciones de Educación Superior y el SENA hacia programas técnicos y tecnológicos, para atender estudiantes para el acceso a la educación superior, dentro de los cuales se tiene inscrito: **APOYO A MAYORES OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACION TECNICA, TECNOLOGICA Y SUPERIOR DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** inscrito ante el Banco de Proyectos bajo el DAPC No.SPC 296126/2012. **28)** Teniendo en cuenta lo anterior, dentro de los resultados obtenidos en la ejecución de la primera fase se encuentra. 1) Se actualizaron y ajustaron las condiciones académicas y administrativas necesarias para garantizar la continuidad del proceso de articulación de (49) instituciones de educación media del Departamento de Cundinamarca con el Sistema UNIMINUTO, que permitan preparar a los estudiantes de la educación media académica para su inserción en el mundo laboral con el desarrollo de competencias específicas. 2) Se han Desarrollado procesos de formación en educación Superior Para un Total de 2923 estudiantes de Instituciones de Educación Media IEM en el marco del convenio 154 de diciembre de 2011, de 44 municipios con el mayor índice de NBI en el Departamento de Cundinamarca, con un total de 13 provincias beneficiadas, este número de estudiantes se distribuyen en el grado once ya egresados en el año 2012 de 1171 y en grado decimo 1752 año 2012. 3) Se han Desarrollado procesos de formación en educación Superior Para un Total de 2923 estudiantes de Instituciones de Educación Media IEM en el marco del convenio 154 de diciembre de 2011. 4) Lo pertinente es continuar con la segunda fase del proceso, es decir los estudiantes que cumplieron con los módulos (específicos en articulación) y que en el año 2013 cursan el grado 11º. 5) Darle cumplimiento de los objetivos planteados en el convenio 154 de diciembre de 2011 de graduar a los estudiantes vinculados al proceso como se plantea en la normativa del Ministerio de Educación Nacional. **29)** Para cumplir con las metas propuestas en el Plan Departamental, la Secretaría de Educación ha **formulado proyectos** que buscan articular instituciones educativas departamentales oficiales con instituciones de Educación Superior y el SENA hacia programas técnicos y tecnológicos, para atender estudiantes para el acceso a la educación superior, dentro de los cuales

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 013 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

se tiene inscrito: **APOYO A MAYORES OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACION TECNICA, TECNOLOGICA Y SUPERIOR DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** inscrito ante el Banco de Proyectos bajo el DAPC No.SPC 296126/2012. **30)** Que se elaboró y suscribió el estudio de conveniencia del objeto a contratar realizado con anterioridad a la firma del convenio. **31)** Que existe disponibilidad presupuestal que ampara la presente contratación. **32)** Que el presente convenio se suscribe con fundamento en el Decreto 777 de 1992 por el cual se reglamenta la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la C.N., con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, Decreto 2459 de 1993 y Decreto departamental 0032 de 2010. **33)** Que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. **34)** Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. **35)** Que el Representante Legal de la Fundación dejan constancia expresa bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la entidad se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 9ª del Decreto 777 de 1992. **36)** Que la Fundación y su Representante legal no se encuentran registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República según certificación vigente al momento de la suscripción del presente convenio. **37)** Que el Departamento - Secretaria de Educación en el estudio de Conveniencia manifiesta el requisito de idoneidad y experiencia de **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** como se manifiesta en documento anexo. **38)** Este convenio de cooperación se encuentra dentro del Plan de Compras y Plan de Contratación de la Secretaría de Educación. **39)** Que La Corporación presentó certificación de Parafiscales, Seguridad Social y Riesgos Laborales, expedida por el Revisor Fiscal de fecha 06 de febrero de 2013. **40)** Que el Convenio de Cooperación deberá adelantarse cumpliendo el siguiente clausulado: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** "Aunar esfuerzos para el apoyo al acceso a la Educación Superior Mediante subsidios para el Desarrollar el proceso de articulación de instituciones de educación media (IEM) oficiales de Cundinamarca, a través de programas técnicos profesionales ofrecidos por ciclos propedéuticos al grado 11°". **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** En cumplimiento del objeto establecido, LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO, se compromete a: **1)** Desarrollar el proceso de articulación para el grado 11° (año 2013) de educación media en las siguientes instituciones educativas oficiales de municipios no certificados del Departamento:
AGUA DE DIOS- Salesiano Miguel Unía

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 013 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

ANOLAIMA –José Hugo Enciso
BELTRAN- Técnico Agropecuario Jaime Narváez Beltran
BELTRAN- Técnico Agropecuario Jaime Narváez Beltran Paquilo
BITUIMA - José María Vergara y Vergara
CACHIPAY - Alfonso Lopez Pumarejo
CAJICA – Rincon Santo
CAQUEZA – Rural Rincón Grande
CUCUNUBA – La Laguna
El COLEGIO La Victoria
EL PEÑON - Antonio Nariño
FUQUENE -Instituto Técnico Capellanía
GACHALA -Baldomero Sanín Cano
GUADUAS - Puerto Bogotá
GUSCA- Domingo Sabio
GUATAQUI - Nicolás de Federman
GUTIERREZ, Deptal Gutiérrez
LA CALERA - Mundo Nuevo
LA MESA - Sabio Mutis
LA MESA- San Javier
LA PALMA Calixto Gaitán
MACHETA - Juan José Neira,
MEDINA - Alonso Ronquillo
NEMOCON - Alfonso Lopez Pumarejo
PAIME – Tudela
PANDI - Francisco José de Caldas
PASCA- Adolfo León Gómez
PUERTO SALGAR - Policarpa Salavarrieta
PUERTO SALGAR - Antonio Ricaurte
PULI - Departamental Integrado
QUEBRADANEGRA - La Magdalena
QUIPILE - La Sierra
SAN FRANCISCO - República de Francia
SAN JUAN DE RIOSECO – Departamental San Juan de Rioseco
SAN JUAN DE RIOSECO - Santa Teresa
SAN JUAN DE RIOSECO - San Nicolás
SOPO -Rafael Pombo
SESQUILE- Carlos Abondano
SUPATA - Nuestra Señora de la Salud
TENA – Betulia
TENJO - Carrasquilla
TIBIRITA- Monseñor Agustín Gutiérrez
TOPAIPI - Departamental Topaipi

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 013 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

UBAQUE -Técnico de Oriente
UTICA - Murillo Toro
VERGARA - Fidel León Triana,
VILLAPINZON - Luis Antonio Escobar
VILLETA -Promoción Social
VIOTA -Francisco Jose de Caldas.

2. Presentar el plan operativo en el cual se especifiquen actividades, tiempos y responsables del PROGRAMA ARTICULADO al inicio del año escolar 2013.
3. Desarrollar 384 horas de clase por grupo del Proceso de Articulación y que no exceda el tiempo de ejecución del año lectivo 2013.
4. Promover procesos de exploración de intereses de los estudiantes, con el fin de impulsar la permanencia en el sistema educativo.
5. Hacer ajustes al PEI si es necesario (proyecto Educativo Institucional) conjuntamente con los rectores y la comunidad educativa de la institución educativa y de acuerdo a la modalidad pertinente.
6. Facilitar a los estudiantes de la IEM que obtengan el título de bachiller y que estén registrados en el proceso de Articulación, la continuidad de sus estudios en Uniminuto en el programa articulado, a través de los CERES que Opera Uniminuto.
7. El estudiante desde el primer día que ingresa al Programa de Articulación, es parte de la comunidad académica Uniminuto, ya que se recibe el status de estudiante de Uniminuto en proceso de integración, no requiere ningún proceso de homologación, para su continuidad en el proceso formativo, solo debe cumplir con los requisitos administrativos de Matricula.
8. El estudiante una vez finalice el Proceso de Articulación (es decir cursado grado 11°) y cumpla con la totalidad y aprobación de los créditos académicos y/o certificación de las competencias del programa Técnico Profesional, podrá recibir su título profesional y a su vez debe cumplir con los requisitos de ley para la obtención del mismo; Prueba ECAES (examen de calidad a la educación superior) si hay lugar, y que esta prueba será asumida por el estudiante.
9. Ofrecer orientación pedagógica en competencias básicas y técnicas al equipo docente inmerso en el proceso de articulación de las IEM de acuerdo a la especialidad de la IEM y a las necesidades que se requieran dentro del Programa. (Brindar orientación pedagógica a los docentes de las áreas transversales para que estas sean reforzadas a los estudiantes, las cuales serán homologadas en el proceso de articulación, ya que la IES debe garantizar que los procesos de formación al interior de la materia, tengan los elementos formativos tanto para la educación media como para la educación superior, es un valor agregado para la institución).

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 013 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

10. LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO, no incluirá el grupo de municipios (instituciones educativas) de este convenio en la convocatoria del Fondo FEM para el año 2013.

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACION: LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO además se obliga a: 1) Designar un Director General del Convenio, quien será el responsable ante la Secretaría de Educación del Departamento, para la entrega y presentación de informes.2) Designar un (1) coordinador para el desarrollo y seguimiento de las actividades relacionadas con el proceso de articulación, de acuerdo con el cronograma definido que hará parte integral del convenio y demás personal (Par Académico, Personal de Bienestar, Supervisor), requerido para el buen funcionamiento del convenio. 3) Llevar el registro académico de todos los estudiantes matriculados en los programas Técnicos Profesionales y/o Técnicos Laborales (diligenciar la hoja de matrícula del programa, registrar los cursos en el sistema de información Académica de LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, UNIMINUTO, en el catalogo institucional, registrar las calificaciones al finalizar cada módulo).4) Garantizar la oferta de programas Técnicos Laborales, Técnico Profesionales y Tecnológicos actualizados y pertinentes al contexto regional. 5) Garantizar la adquisición de un Seguro estudiantil contra accidentes para los estudiantes del PROGRAMA ARTICULADO.(Teniendo en cuenta que es un programa que se hace en jornada complementaria, desplazamientos fuera de las instituciones (IEM) a laboratorios de UNIMINUTO e inclusive los días sábados). 6) Suministrar los recursos para el aprendizaje y demás implementos necesarios para el desarrollo del PROGRAMA ARTICULADO correspondiente. 7) Otorgar el carné a los usuarios del programa, para que tengan derecho a utilizar todos los servicios que ofrece LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO. 8) Presentar informes que demuestren a la Secretaría de Educación el avance y desarrollo del proyecto (y Convenio) que requiera el Departamento cada mes y cuando la Secretaría lo requiera. 9) Definir conjuntamente con el rector de la institución IEM, el calendario de cada periodo académico para que los estudiantes de educación media logren el desarrollo de los módulos del PROGRAMA ARTICULADO. 10) Definir conjuntamente con el rector de la institución educativa departamental, el calendario y días de la semana a realizar las jornadas académicas complementarias. 11) Aportar los respectivos docentes con los perfiles requeridos para orientar los módulos Técnicos en el Programa de Articulación en la jornada establecida para el desarrollo de las competencias específicas. 12) Garantizar el desarrollo de la formación específica de los estudiantes en horarios opuestos a su jornada escolar o en jornada sabatina. 13) Facilitar a los estudiantes en articulación el acceso a los laboratorios de LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO de acuerdo con la programación establecida. 14) Incrementar sus posibilidades futuras de inserción productiva en sector

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 013 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

estratégico. 15) Desarrollar la política de articulación presentada por Uniminuto para completar la totalidad de los créditos académicos de los programas **Técnico Profesional en Microcréditos e Instalaciones Eléctricas. Se deben desarrollar 24 créditos, 48 horas (totales) por crédito para un total de 1152 horas por estudiante, en cada una de las 49 instituciones educativas departamentales, objeto de este convenio, más el personal de apoyo (4) Pedagogos, personal administrativo, académico, logístico, servicios integrados, recursos humanos y personal de auxiliares para la operación del convenio. 384 horas de clase por grupo para un total de 21.120 horas en los 55 grupos.**
RESULTADOS ESPERADOS: 1) Al menos 1124 estudiantes que desarrollen sus competencias específicas a través del proceso de Articulación. 2) Mejoramiento de la calidad académica de los estudiantes. 3) Continuidad en educación superior a través de los centros regionales de educación superior CERES. En cada uno de los municipios que hacen parte del Convenio de acuerdo a las condiciones establecidas, a su vez los estudiantes serán beneficiados de las condiciones de subsidio y descuentos que actualmente existen en los CERES del Departamento (Crédito Access CERES, descuento de acuerdo a las políticas establecidas, en caso que aplique). 4) Desarrollo profesional con formación en competencias. 5) Titulación como Técnico Profesional para los estudiantes que cumplan con los requisitos académicos del programa. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN:** 1) Efectuar los controles previos antes y durante la ejecución de cada uno de los componentes del convenio, de forma aleatoria precedente a su recibo. 2) Realizar los desembolsos al contratista de manera oportuna, de acuerdo a la forma de pago establecida. 3) Suscribir oportunamente los documentos necesarios para la buena ejecución y liquidación del convenio. **CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO:** El valor del Convenio es de Novecientos Noventa Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Diez pesos Mcte **($990.633.710).** APORTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: setecientos ochenta y dos millones setecientos treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos m/cte. ($782.731.954); Aporte de LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO de doscientos siete millones novecientos un mil setecientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($207.901.756). **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: Primer Pago** – Por valor de $313.092.782.oo en el mes de junio de 2013 equivalente al 40% previa entrega del plan operativo de ejecución del convenio e informe de avance aprobado por el supervisor. **Segundo Pago** – Por valor de $234.819.586.oo en el mes de octubre de 2013 equivalente al 30% con la entrega del informe de avance previamente aprobado por el supervisor. **Tercer Pago** – Por valor de $234.819.586.oo en el mes de diciembre de 2013 equivalente al 30% restante a la entrega del informe final de ejecución y suscripción de acta de liquidación; los pagos estarán sujetos al plan anual Mensualizado de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO** – La Corporación deberá

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 013 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para cada uno de los pagos se requiere informe y certificación de cumplimiento del supervisor designado. **CLÁUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** 9 meses contados a partir del acta de inicio, la aprobación de la garantía única, la correspondiente Disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a: Imputación Presupuestal Vigencia 2013, Ítem: 1 Valor $421.000.000 COP–Rubro: 0310810302005/1108/1-0100/10302 Apoyo a mayores oportunidades de acceso a la educación técnica, tecnológica y superior Departamento de Cundinamarca / Ordenanza 151 de diciembre 24 /2012 2 – Secretaría de Educación / RECURSO ORDINARIO / Proyecto: 7-1310810302/005 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7000046332 del 22 de febrero de 2013 e Ítem: 1 Valor $362.000.000 COP–Rubro: 0310810402002/1108/1-0100/10402 Apoyo a mayores oportunidades de acceso a la educación técnica, tecnológica y superior Departamento de Cundinamarca / Ordenanza 151 de diciembre 24 /2012 2 – Secretaria de Educación / RECURSOS ORDINARIO / Proyecto: 7-1310810402/002 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7000046330 del 21 de febrero de 2013. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:** La Corporación se obliga dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio de Cooperación a constituir una garantía única a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Educación una garantía única de cumplimento en una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, que cubran los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del convenio de cooperación por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del recursos aportados por la Secretaria de Educación, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio de cooperación y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** ante la eventualidad que los funcionarios vinculados para el cumplimiento del objeto del convenio demande por salarios. se exige al cooperante la expedición de esta póliza que extiende a cubrir el detrimento patrimonial que pueda sufrir la Administración pública por el incumplimiento de la obligación, La Fundación DEBERÁ CONSTITUIR A FAVOR de la Secretaria de Educación en una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, una GARANTÍA ÚNICA amparando el riesgo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del convenio de cooperación, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio de cooperación y tres años más, que corresponde al período de tiempo que tienen los trabajadores para plantear sus pretensiones ante la jurisdicción laboral. **CLÁUSULA DECIMA – RELACION LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral con La Corporación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por razones de fuerza mayor o

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA SEGUNDA – AUSENCIA DE SOLIDARIDAD O VINCULACIÓN LABORAL**: Las partes asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este convenio de manera autónoma, bajo su propia responsabilidad. En ningún caso las partes compartirán solidaria o conjuntamente su responsabilidad. **La Corporación** se obliga a pagar los salarios y prestaciones sociales establecidas en las leyes laborales vigentes a los trabajadores y empleados que por su cuenta vincule, para la ejecución de las actividades objeto de este convenio. Por lo tanto, entre dicho personal y EL DEPARTAMENTO no habrá ningún vínculo jurídico ni laboral. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - INDEMNIDAD: LA CORPORACION** deberá mantener libre al Departamento de Cundinamarca de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:** Todas las marcas, patentes, signos, distintivos y demás derechos de propiedad intelectual, de cada una de las partes seguirá siendo de propiedad de cada parte. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- MODIFICACIONES:** Toda modificación, variación o prórroga del presente convenio, deberá constar por escrito con la firma de las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONVENIO: La Corporación** sólo podrá ceder el presente convenio previa autorización escrita del DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE EDUCACION. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: El Rector de la entidad sin ánimo de lucro con la suscripción de éste Convenio de cooperación afirma bajo juramento que ni él ni los miembros del consejo de fundadores, no se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 9 del Decreto 777 de 1992 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – TERMINACION DEL CONVENIO: LA SECRETARIA** podrá dar por terminado el presente convenio por: 1- Por su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada. 2- El incumplimiento de alguna de las obligaciones legales o contractuales por parte de la Corporación Universitaria Minuto de Dios. 3- El mutuo acuerdo de las partes. 4- Las demás causales consagradas en las leyes. **CLÁUSULA VIGESIMA - INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACIONES UNILATERALES:** Este convenio se rige por las cláusula excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15-16 y 17 del Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo de un profesional de la Dirección de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la Secretaria de Educación.

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 1013 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS NIT 800116217-2

PARÁGRAFO: LA SECRETARIA ejercerá el control y vigilancia del convenio a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del convenio. El supervisor ejercerá, un control integral sobre el convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a la Corporación la información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto del convenio. El supervisor ejercerá el control del convenio durante la ejecución, el recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle a la **Corporación** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio. Quien ejerza la supervisión dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto departamental No. 0032 y 0039 de 2010 y demás normas aplicable. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes, contados a partir del vencimiento del término de ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. Para la legalización se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución requiere: a) Aprobación de la garantía única b) La correspondiente Disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: a) la disponibilidad presupuestal. b) La propuesta suscrita por la Corporación Universitaria Minuto de Dios –UNIMINUTO- y sus anexos. c) los estudios previos. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

12 MAR. 2013

PIEDAD CABALLERO PRIETO
Secretaria de Educación

LEONIDAS LOPEZ HERRAN
Representante Legal

Proyectó: Diana Patricia Galeano Bernal – Profesional Universitario
Revisó: Carmen Sofia Santafe – Jefe Oficina Jurídica -